



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación del artículo 45 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente.

Visto el artículo 45 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2012, aprobado por acuerdo de 23 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, y de 19 de diciembre de 2011, del Consejo Social;

Con el fin de limitar el coste de las indemnizaciones por razón de gastos de asistencia a tribunales de tesis doctorales, y debido a la situación económica actual;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de marzo de 2012, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del artículo 45 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, en los siguientes términos, así como su remisión al Consejo Social para la aprobación definitiva:

Incorporar en el artículo 45 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente una limitación adicional respecto a la indemnización máxima a percibir por el conjunto de todos los miembros de los tribunales de tesis doctorales, para el ejercicio 2012, que no supere los siguientes límites:

- ✚ Tesis doctorales con miembros procedentes del territorio nacional, hasta el límite de 1.750,00 Euros por Tribunal de Tesis Doctoral.
- ✚ Tesis doctorales con miembros procedentes de otros países, hasta el límite de 2.250,00 Euros por Tribunal de Tesis Doctoral.

Esta limitación entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2012.